INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 8 de abril de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda Ordinaria de JORGE ESNEYDER QUIROZ DÍAZ, con 41 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 19 de marzo de 2021, hora 5:48 p.m., secuencia 4406, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-130**.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (6) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr. **JORGE ESNEYDER QUIROZ DÍAZ** identificado con la C.C. 79.713.004, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor **GUILLERMO LEÓN HERRADA POLANIA**, portador de la T. P. 34.402 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (f. 16).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

1) Los numerales 1, 2, 8, 9, 12, 15, 17 y 19 de los hechos, hacen alusión a varias situaciones fácticas, las cuales se deben presentar de forma separada y discriminada. A su vez, el numeral 20, contiene apreciaciones subjetivas, requiriéndose que solo se expongan hechos u omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones, de conformidad con el numeral 7º *ib.*

2) No se exponen los hechos u omisiones que sirven de fundamento a las pretensiones condenatorias formuladas en los numerales 2º al 10º.

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

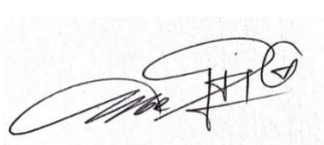

ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 74 de fecha 7/05/2021.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA